EXPEDIENTE Nº: CONTR 2019 828672

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE MÁS DE 12 COMBATIENTES Y LANZAMIENTO DE AGUA, PARA EL PERIODO 2021 A 2025."

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1 OBJETO DEL CONTRATO

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPDS) ha decidido acometer la contratación de un servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con helicópteros de transporte y extinción.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es definir las prescripciones técnicas que van a regir el contrato de servicios de apoyo a la lucha contra incendios forestales con helicópteros de transporte de grupos de especialistas y extinción con 11 helicópteros en las campañas INFOCA 2021 a 2025, con sus tripulaciones especializadas y la logística correspondiente para su empleo en la prevención y lucha contra los incendios forestales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las acciones en el exterior que pueda desarrollar en plan INFOCA.

El objeto principal del servicio será la realización, en coordinación con otros posibles medios aéreos o terrestres, de misiones de lucha contra incendios forestales.

Helicópteros para transporte de personal adicional especialista y lanzamiento de agua.

- Los helicópteros actuarán en su área de despacho automático para un primer ataque mediante transporte de grupos de especialistas.
- Los helicópteros actuarán en ataque directo mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno.
- Los helicópteros también podrán actuar en el transporte de grupos de especialistas y/o brigadas y descarga de agua y/o agua con espumógeno en todo el territorio donde pueda operar el dispositivo INFOCA.
- Los helicópteros podrán actuar en la resolución de todo tipo de emergencias, transportando a personal de la Junta de Andalucía o colaborando en labores de evacuación de personas, de acuerdo a las capacidades técnicas, a la normativa de trabajos aéreos y a las autorizaciones de cada aeronave o equipo.

Excepcionalmente a algunas aeronaves les podrán asignar: misiones de movimiento y/o transporte de cargas en cabina y/o externas, de acuerdo a las capacidades técnicas y autorizaciones de cada aeronave. Las aeronaves también podrán realizar vuelos de reconocimiento, vigilancia y evaluación, cuando así lo disponga la Dirección Técnica del dispositivo INFOCA y además deberán realizar su programa de entrenamiento en vuelo de tripulaciones, sean o no en labores de extinción de incendios, cuando la falta de incendios haga necesario el entrenamiento de las tripulaciones y/o brigadas. En todo caso se deberá efectuar un entrenamiento al menos cuando hayan transcurrido 5 días desde el último vuelo de la aeronave.

Podrá, no obstante, asignarse cualquier otra misión relacionada con las actividades de prevención y extinción de incendios forestales, la gestión del medio ambiente o de catástrofes ambientales, desarrolladas por la Junta de Andalucía, autorizada por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacio Protegidos (en adelante DGMNByEP) de la CAGPDS, o con el traslado de la máxima autoridad de la Comunidad Autónoma ante situaciones de emergencia, de acuerdo a las capacidades técnicas, a la normativa de trabajos aéreos y a las autorizaciones de cada aeronave o equipo.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Todas las aeronaves utilizadas para este servicio cumplirán los requisitos de imagen corporativa aprobados por el INFOCA, además de los requisitos técnicos de este pliego.

El servicio tendrá una duración de **5 (cinco)** años, 60 (sesenta) meses, a partir de la firma del acta de conformidad por parte de la Dirección del Expediente. Para cumplir con lo estipulado en estos pliegos la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 meses desde la firma del contrato en el se deberán haber ejecutado los trabajos correspondientes a las posibles modificaciones en las aeronaves, pruebas e instalación de sistemas y accesorios.

1.1. División por lotes.

Este expediente se divide en **3 (tres)** lotes, en función de los tipos de medios y la duración total de días de posicionamiento tanto anuales como a lo largo de los 5 años.

- En el **Lote 1** se contrata el **Fletamento de 3 (tres) helicópteros para transporte de grupos de personal adicional especialista y lanzamiento de agua**, con un total de 4050 días, es decir, 1350 días de posicionamiento en los 60 meses de duración del contrato de servicio cada uno de los 3 helicópteros, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 270 días al año por helicóptero.

- En el **Lote 2** se contrata el **Fletamento de 4 (cuatro) helicópteros para transporte de grupos de personal adicional especialista y lanzamiento de agua,** con un total de 3600 días, es decir, 900 días de posicionamiento en los 60 meses de duración del contrato de servicio cada uno de los 4 helicópteros, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 180 días al año.

- En el **Lote 3** se contrata el **Fletamento de 4 (cuatro) helicópteros para transporte de grupos de personal adicional especialista y lanzamiento de agua** con un total de 3600 días, es decir, 900 días de posicionamiento en los 60 meses de duración del contrato de servicio cada uno de los 4 helicópteros, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 180 días al año por helicóptero.

  Como variante en el lote 3 se podrá contratar el Fletamento de 8 (ocho) helicópteros ligeros para transporte de grupos de personal adicional especialista y lanzamiento de agua en cuatro bases, con un total de 7.200 días, es decir, 900 días de posicionamiento en los 60 meses de duración del contrato de servicio cada uno de los 8 helicópteros, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 180 días al año por helicóptero.

2 ZONA DE ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS

La zona de actuación de los medios abarcará toda la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además podrán intervenir en otras CC.AA. o internacionalmente, según lo establecido en los convenios firmados y la normativa vigente.

Las ubicaciones de las aeronaves estarán en cualquier instalación apropiada de Andalucía y podrían ser cambiadas a criterio de la Dirección del Expediente, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS MEDIOS

Los helicópteros a contratar serán un total de **11 (once): 3 (tres)** en el Lote 1 y **4 (cuatro)** en cada uno de los Lotes 2 y 3, aunque se admitirían **quince (15)**, atendiendo a la posibilidad de ofertar variante en el Lote 3.

En cada lote, todos los helicópteros serán del mismo modelo.

Las aeronaves cumplirán los requisitos especificados en el ANEXO I (Normas de aeronavegabilidad. Parte-TAE.AER) del Real Decreto 750/2014, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios.

Atendiendo al hecho de que los grupos de especialistas están formados por 6 componentes y para cumplir la capacidad de transportar habitualmente a dos grupos de especialistas, dirigidos por un técnico, todos los helicópteros habrán de cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones mínimas:

- Capacidad para el transporte de 13 personas como mínimo, excluida la tripulación reglamentaria para la operación de incendios forestales, sentadas y provistas de su equipo personal de trabajo y con sitio adecuado para la estiba de todos los medios auxiliares (mochilas, herramientas, motosierra, combustible, ...).

- Capacidad para despegar con la tripulación reglamentaria más 13 personas, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 1 hora y 40 minutos más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 30°C.

(La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del RD 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 1 h. y 40 min. El peso de 13 personas más sus equipos se considera de 1.200 kg).

- Capacidad para mantenerse en vuelo estacionario fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3.000 ft a una temperatura de 35 °C con la tripulación reglamentaria y con una carga externa de 975 litros de agua más el peso del helibalde o depósito fijo, tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 1 hora y 40 minutos de operación más reserva.

3.1.- Equipamiento mínimo de los helicópteros:

1. Equipados con transpondedor de radar de vigilancia secundario (SSR) con todas las capacidades requeridas para volar en cualquier zona del espacio aéreo de las especificadas en el apartado 2. Equipados con ELT.

2. Equipados a bordo con el sistema ADS–B (Automatic Dependent Surveillance – Broadcast).

3. Equipados para operaciones VFR.

4. Equipamiento GPS.

5. Botiquín de primeros auxilios de fácil acceso.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. Megafonía externa con altavoz tipo intemperie y sirena luminosa externa.

7. Equipo de seguimiento de flotas con baliza certificada y emisión por GSM-GPRS y satélite.

   El sistema incluirá hardware y software. Las posiciones de los medios aéreos se enviarán a un servidor designado por la CAGPDS. La empresa adjudicataria instalará y mantendrá un cliente de dicho servidor en el Centro Operativo Regional (COR) y se podrá requerir en los distintos Centros Operativos Provinciales (COPs), en las UMMT para su incorporación al PMA, así como en la UNASIF.

   Este cliente debe permitir como mínimo visualizar en tiempo real los movimientos de los medios sobre cartografía, consultar coordenadas, descargar tracks y discriminar las máquinas en vuelo. Los medios aéreos podrán visualizarse por indicativo INFOCA o matrícula.

   Además del cliente, la empresa adjudicataria escribirá todas las posiciones e información relacionada de los medios aéreos en el web service que indique la CAGPDS en tiempo real. Se mandará al menos la posición, velocidad, altura, posición de las descargas y en su caso se les podrá exigir los siguientes hitos:

   1. Salida a incendio.
   2. Llegada a incendio.
   3. Retirada del incendio.
   4. En Base.
   5. Punto de toma (coordenadas x, y, z, fecha, hora).
   6. Punto de descarga (coordenadas x, y, z, fecha, hora).
   7. Perímetro (Islas).
   8. Emergencia.

   La empresa adjudicataria mantendrá la total operatividad de las balizas de los medios aéreos, sus servidores, el cliente de la sala COR y la escritura de las posiciones en el web service indicado por la CAGPED las 24 horas del día, siete días a la semana mientras existan aeronaves operativas. La baliza es un elemento indispensable para el seguimiento, y su inoperatividad se tratará conforme a esta característica, por lo que el incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado correspondiente del PCAP.

8. Provistos como mínimo de 3 equipos de comunicaciones (2 de banda aérea y 1 en banda de tierra) con las frecuencias siguientes:

   - VHF-AM de 117.975 a 137.000 Mhz, con separación de 8,33 Khz entre canales.
   - VHF-FM de 75,2 a 87,5 MHz.

   Para la banda de AM, existirá un interruptor diferente al del mando del cíclico, de forma que desde el puesto del copiloto se pueda accionar la banda aérea.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. Deberán tener puertas correderas operativas en ambos lados del aparato para el embarque y desembarque de personal.

10. Dispositivo cortacables homologado.

11. La aeronave llevará preinstalada una antena para un equipo de telefonía móvil por banda satelital.

12. Protectores auditivos con supresión activa para todo el personal adicional.

13. Fichas de información para el personal adicional con los procedimientos de emergencia.

14. En caso de utilizar helibalde, cada helicóptero contará con 2 helibaldes al gancho de carga con capacidad mínima de 1.200 litros (uno de ellos de repuesto, preparado y comprobado operativo en base).

15. Equipo de inyección de espumógeno con capacidad para 37 litros como mínimo.

16. En caso de utilizar helibalde, cesta exterior para transporte del helibalde, en caso de falta de espacio en maletero interno. La cesta será apropiada para el modelo de helibalde en uso, debe permitir el paso de personal y no impedir la utilización de las puertas de ambos lados.

Además de todos los puntos que se han especificado, los helicópteros cumplirán los requisitos de la Subparte D Instrumentos, Datos y Equipos, sección 2 Helicópteros (Apartados TAE.SPO.IDE.H.100 a TAE.SPO.IDE.H.225), que le sean aplicables del ANEXO IV (Normas para las operaciones aéreas) del Real Decreto 750/2014, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios.

3.2.- Especificaciones alternativas como variante en el Lote 3:

Para cumplir estas capacidades, en los 4 helicópteros del Lote 3, también se admite como variante, la utilización de **DOS helicópteros DEL MISMO MODELO por cada uno de los especificados**, en ese caso deben tener al menos las siguientes especificaciones mínimas, sin repercusión en el precio.

- Capacidad para el transporte de 7 personas como mínimo, excluida la tripulación reglamentaria para la operación de incendios forestales, sentadas y provistas de su equipo personal de trabajo y con sitio adecuado para la estiba de todos los medios auxiliares (mochilas, herramientas, motosierra, combustible, ...).

- Capacidad para despegar con la tripulación reglamentaria más 6 personas, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con la configuración de helicóptero con todo el equipamiento mínimo definido, con el helibalde o depósito fijo para la carga de agua y con el combustible necesario para volar 1hora 40 min más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C.

(La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del RD 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 1 h. y 40 min. El peso de 6 personas más sus equipos se considera de 600 kg).

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Capacidad para mantenerse en vuelo estacionario fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3.000 ft a una temperatura de 35 °C con la tripulación reglamentaria y con una carga externa de 500 litros de agua más el peso del helibalde o depósito fijo, tras 25 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 1hora 40 min de operación más reserva.

3.2.1.- Equipamiento de las aeronaves:

1. En el caso de variante de dos ligeros en vez de un semipesado, cada helicóptero contará con 2 helibaldes al gancho de carga con capacidad mínima de 910 litros (uno de ellos de repuesto, preparado y comprobado operativo en base).

2. En el caso de variante de dos ligeros en vez de un semipesado, el equipo de inyección será como mínimo de 25 litros.

4.4.- Identidad corporativa de los helicópteros.

1. La imagen de los helicópteros deberán poder ser personalizada de acuerdo a un diseño corporativo con las características que la DGMNByEP tenga aprobadas en el momento de la adjudicación del concurso, tanto con pegatinas como con serigrafía específica, exceptuando las aeronaves de sustitución.

2. Los helicópteros estarán provistos de pegatinas con el indicativo del medio, visible claramente desde tierra cuando estén a una altitud típica de trabajo. Dicho indicativo deberá de estar a ambos lados y en la parte inferior del medio aéreo. Cuando el medio aéreo se incorpore a su destino de trabajo deberá ir ya provisto en todo caso de las pegatinas con el indicativo de la base de destino colocadas.

3. En el Manual "INFOCA. Guía de uniformidad e identidad visual. Dispositivo para la Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Andalucía". Capítulos 3 y 4 se especifica la identidad en vehículos y aeronaves. Se añaden estos capítulos como Anexo I.

5.- CALENDARIO DEL SERVICIO.-

El servicio contratado en el **Lote 1** será de cuatro mil cincuenta **(4.050) días** de posicionamiento en los 5 años, repartidos del siguiente modo:

- Una media de doscientos setenta **(270) días de posicionamiento al año por cada helicóptero**, en un máximo de dos periodos de días consecutivos de posicionamiento de cada uno de los **3 helicópteros.**
  - En número máximo de helicópteros de este lote posicionados a la vez será de tres (3).
  - El horario de posicionamiento de las aeronaves será entre el orto y el ocaso.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El servicio contratado en el **Lote 2** será tres mil seiscientos **(3.600) días** de posicionamiento en los 5 años, repartidos del siguiente modo:

- Una media de ciento ochenta **(180) días de posicionamiento cada año**, en un máximo de dos periodos de días consecutivos de posicionamiento cada uno de los **4 helicópteros**.
- En número máximo de helicópteros de este lote posicionados a la vez será de cuatro (4).
- El horario de posicionamiento de las aeronaves será entre el orto y el ocaso.

El servicio contratado en el **Lote 3** será tres mil seiscientos **(3.600) días** de posicionamiento en los 5 años, repartidos del siguiente modo:

- Una media de ciento ochenta **(180) días de posicionamiento cada año**, en un máximo de dos periodos de días consecutivos de posicionamiento cada uno de los **4 helicópteros**.
- En número máximo de helicópteros de este lote posicionados a la vez será de cuatro (4).
- El horario de posicionamiento de las aeronaves será entre el orto y el ocaso.

Como variante, en el **Lote 3** se podrá contratar el Fletamento de **ocho (8)** helicópteros ligeros en cuatro bases, con un total de siete mil doscientos **(7.200) días** en los 5 años, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de ciento ochenta **180 días de posicionamiento cada año** en un máximo de dos periodos de días consecutivos de posicionamiento cada uno de los 8 helicópteros, el número máximo de helicópteros de este lote posicionados a la vez será de ocho (8) en este caso.

El día de comienzo de posicionamiento de cada periodo se fijará en función de las condiciones meteorológicas y a criterio de la DGMNByEP, con una antelación mínima de 5 días.

Las aeronaves contratadas quedarán durante cada período de posicionamiento a plena y exclusiva disposición de la DGMNByEP, aprovisionadas y con los medios y personal técnico necesario para su funcionamiento, y se utilizarán directa y exclusivamente por la DGMNByEP en el cumplimiento de sus funciones públicas.

6.- REQUISITOS DEL SERVICIO.

6.1.- Requisitos del servicio de vuelos de apoyo a la extinción

Para poder llevar a cabo los vuelos de apoyo a la extinción de incendios se deben obtener las Exenciones para Operaciones Especiales, según determine el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Reglamento de Circulación Aérea.

Recibido el aviso de salida, ésta deberá realizarse en un tiempo máximo de 15 minutos. El periodo de actividad será 7 días a la semana durante todo el periodo de posicionamiento, ajustándose el inicio y el final de las jornadas en función del orto y ocaso.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para cumplir ese servicio, la empresa dispondrá la jornada de trabajo de su personal del modo apropiado para cubrir esta dedicación. Durante la jornada de trabajo la tripulación y el personal de mantenimiento deberán encontrarse en la base asignada. Fuera de la jornada de trabajo estarán localizables por teléfono y la empresa asegurará un tiempo de respuesta desde el aviso hasta el despegue de 1 hora.

El personal de tierra del operador destinado en la base, además de las tareas de mantenimiento técnico de la aeronave, atenderá a las tareas de apoyo como: la gestión del combustible, apoyo en los repostajes, servicio a las aeronaves, limpieza, asignación de puestos de estacionamiento, apoyo al estacionamiento, apoyo en los arranques, apoyo a la seguridad de los embarques y despegues y será también encargado de la operación de los medios y equipos de emergencia y extinción.

El coordinador responsable de las operaciones, nombrará una persona de contacto para la posible activación de medios fuera del periodo de actividad diario, en ese caso, la empresa adjudicataria es responsable de conseguir la operatividad del medio mediante las Tripulaciones de Reserva.

En el caso de desplazamientos a otras bases por motivos de extinción de incendios, y en aquellos casos en los que la aeronave y la tripulación deba permanecer fuera de su base habitual, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los gastos de manutención y alojamiento que hubiere de su personal.

6.1.1.- Requisitos adicionales a cumplir por la empresa operadora.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el artículo 214 del Texto Refundido LCSP.

Se tendrá a disposición de la DGMNByEP. el Manual de operaciones donde se describan los procedimientos de lucha contra incendios que incluyan las misiones objeto del concurso.

En el momento del inicio del servicio y de cada uno de los periodos de posicionamiento, se adjuntará el detalle de la organización de su personal con calificaciones y currículo del coordinador responsable de las operaciones y el de las tripulaciones que se vayan a asignar. Se aportará además detalle de las horas de vuelo acumuladas de cada tripulante como piloto al mando en el modelo ofertado.

7.– BASES OPERATIVAS.-

Las ubicaciones de las aeronaves podrán ser cualquier instalación apropiada de Andalucía y podrían ser cambiadas a criterio del responsable del servicio, previa comunicación a la empresa adjudicataria. El servicio se prestará posicionando las aeronaves en Centros de Defensa Forestal, Bases BRICA, Aeropuertos, Aeródromos o Helipuertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de las instalaciones necesarias para la operación y del material de mantenimiento necesario para mantener las aeronaves en perfectas condiciones de vuelo y asegurar en todo momento el abastecimiento de combustible, lubricantes y repuestos de las mismas.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa adjudicataria se asegurará de que los medios auxiliares de operaciones aéreas necesarios se mantienen en las bases operativas que se les sean asignadas para su correcto funcionamiento, exigidos por la legislación vigente, tales como mangas indicadoras normalizadas de dirección e intensidad de viento, extintores, instalaciones de combustible, etc. La empresa adjudicataria estará obligada a renovar y reparar las dotaciones de equipos y medios auxiliares, cuando sea necesario.

Para cada base se nombrará, por parte del Coordinador Responsable de las Operaciones, la tripulación necesaria para la operación contratada, además de al menos una persona de mantenimiento responsable (personal de tierra destinado en base).

Todos los operadores deberán asegurarse el suministro de combustible y los medios necesarios para la operación segura en las bases operativas donde se posicionen las aeronaves.

8.- MANTENIMIENTO, INCIDENCIAS, AVERÍAS Y SUSTITUCIONES.

Diariamente el representante designado por la DGMNByEP cumplimentará el "Parte de utilización de medios aéreos en la extinción de incendios forestales". Para ello el comandante está obligado a proporcionar al representante designado por la DGMNByEP todos los datos necesarios rellenando y firmando el formulario correspondiente, que incluye datos generales del incendio, localización de la actuación, utilización de infraestructuras, tiempos de operación, repostajes/paradas, y en su caso tomas y descargas de agua y localización de las mismas.

Por su parte, el comandante de la aeronave y el personal de mantenimiento, cumplimentarán sus partes de vuelo en su formato oficial del operador y reflejarán en ellos todas las incidencias ocurridas en el día, en especial:

- Todas las posibles incidencias e inoperatividades.
- Relación de salidas, duración, misión, tiempos de parada, tiempos de vuelo, repostajes...

El personal de mantenimiento en cada base realizará una inspección postvuelo, reflejando por escrito el estado de operatividad o inoperatividad de la aeronave para la jornada siguiente, comunicándolo al representante designado por la DGMNByEP.

Cuando exista una avería o cualquier otra inoperatividad se indicará la causa de la inoperatividad y el periodo de tiempo en que previsiblemente la aeronave no estará operativa, informando de nuevo cuando se recupere la operatividad. Recibido el aviso de salida, ésta deberá realizarse en un tiempo máximo de quince minutos (15').

En relación con el cumplimiento de las tareas de mantenimiento de las aeronaves, éstas en ningún caso disminuirán el tiempo de respuesta de quince minutos. Fuera de la jornada de trabajo se podrán realizar tareas de mantenimiento, incluyendo vuelos de prueba.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No se podrán efectuar sustituciones de aeronaves sin la comunicación por escrito con 48 horas de antelación, salvo en situación de inoperatividad. En caso de sustitución de un helicóptero en servicio por otro se necesitará la aceptación previa del responsable del servicio. En caso de que la aeronave de sustitución sea de otro modelo que la titular, ésta deberá ser de características técnicas iguales o superiores a las ofertadas.

El incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

9.- PERSONAL ASOCIADO AL SERVICIO.

Este servicio incluye a todo el personal necesario para desempeñar las funciones encomendadas en el mismo. Pero en todo caso al menos es necesario adscribir el siguiente personal al servicio:

Lote 1:

- Dos pilotos diariamente para operar cada uno de los tres helicópteros durante su periodo de posicionamiento.
- Una tripulación de reserva. La tripulación de reserva no tienen porqué estar en las bases, pero en caso de aviso se presentarán en menos de 30 minutos en alguna de las bases en las que el adjudicatario esté operando. Se deberá contar con los nombres de esas Tripulaciones de Reserva, teléfonos de contacto, lugar de posicionamiento y sus periodos de guardia.
- Tres mecánicos de base para el servicio, inspecciones, revisión y puesta a punto de los helicópteros durante su periodo de posicionamiento.

Para cumplir estos requisitos se adscribirán expresamente al cumplimiento de este lote, al menos:

- 8 Pilotos (4 Comandantes) diarios.
- 3 Mecánicos de mantenimiento en base diarios.

Si se contabilizan los periodos de descanso obligatorio que tiene que tener este personal, sería necesario al menos:

- 12 Pilotos (6 Comandantes).
- 5 mecánicos de mantenimiento en base.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lotes 2 y 3:

- Dos pilotos diariamente para operar cada uno de los cuatro helicópteros durante su periodo de posicionamiento.
- Una tripulación de reserva. La tripulación de reserva no tienen porqué estar en las bases, pero en caso de aviso se presentarán en menos de 30 minutos en alguna de las bases en las que el adjudicatario esté operando. Se deberá contar con los nombres de esas Tripulaciones de Reserva, teléfonos de contacto, lugar de posicionamiento y sus periodos de guardia.
- Cuatro mecánicos de base para el servicio, inspecciones, revisión y puesta a punto de los helicópteros durante su periodo de posicionamiento.

Para cumplir estos requisitos se adscribirán expresamente al cumplimiento de este lote, al menos:

- 10 Pilotos (5 comandantes) diarios.
- 4 mecánicos de mantenimiento en base diarios.

Si se contabilizan los periodos de descanso obligatorio que tiene que tener este personal, sería necesario al menos cinco tripulaciones más y dos mecánicos, es decir:

- 15 Pilotos, (8 comandantes).
- 6 mecánicos de mantenimiento en base.

El el lote 3, en caso de ofertar como variante Dos helicópteros ligeros como alternativa a cada semipesado, será necesario que todos los pilotos sean comandantes.

Condicionantes generales sobre el personal del servicio.-

La empresa proporcionará los equipos de protección individual para todo su personal: equipo de vuelo para las tripulaciones y gafas, guantes de protección, pantalón ignífugo, camisetas ignífugas, etc., para el personal de apoyo.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de formación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones sociales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En ningún caso se identificará en el contrato el nombre de los trabajadores que la empresa utilizará para cumplir el contrato, ni ningún otro elemento que pueda suponer que el objeto del contrato es la puesta a disposición de la Administración de un trabajador concreto.

El personal de la empresa contratista no mantiene ninguna relación con la Administración contratante, quedando vinculado única y exclusivamente frente al contratista.

EL DIRECTOR DEL COR

JUAN SANCHEZ RUIZ		08/09/2020	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwd4Q9pzZI39T4gJ1POPS0fwCJe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	